

PROCESO: APREHENSION
RADICADO: 2021-131-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

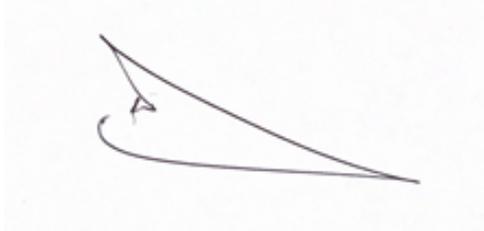
Bucaramanga, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2.022)

ATENDIENDO a la petición del apoderado de la parte demandante frente a la terminación del presente proceso por pago total, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDÉNESE** la terminación del presente proceso ESPECIAL DE APREHENSION propuesto por FINESA S.A contra DEISY LILIANA FLOREZ PEDRAZA por **PAGO DIRECTO DE LA OBLIGACION.**
- 2)- ORDÉNESE** la cancelación de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa DLM 744. Oficiese a la Inspección de tránsito y transporte de Bucaramanga y a la policía Nacional, comunicándole lo aquí decidido.
- 3)- En firme** este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libra OFICIO No. 3031 A INSPECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
OFICIO No. 3032 A LA POLICIA NACIONAL